

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 18 FEB. 2010

VISTO: la necesidad de contar con Servicios de Prevención de Incendios en la Torre Ejecutiva las 24 horas;

RESULTANDO: I) que el Depto. de Adquisiciones de la Presidencia de la República presentó estimativo del costo de la contratación de los Servicios de Prevención de Incendios;

II) que la División Contabilidad y Finanzas efectuó la reserva para la contratación del servicio mencionado por el monto de \$ 656.115 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y seis mil ciento quince) en SIIF 8/001, correspondiente al período, 1° de enero al 31 de diciembre de 2010;

III) que el Tribunal de Cuentas observó el gasto en virtud de que la contratación ha comenzado a ejecutarse con anterioridad a la intervención preventiva de ese Tribunal;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto 272/993 de 15 de junio de 1993 reglamentario del artículo 9° de la Ley 15.896 de 15 de setiembre de 1987, establece el mecanismo de fijación de los costos del servicio requerido;

II) que la contratación se efectúa directamente de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 33 numeral 3) literal A) del TOCAF 1996;

III) que la contratación de los Servicios de Prevención de Incendios en el Edificio Libertad durante las 24 horas, resulta imprescindible, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución, se reiterará el gasto mencionado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación del Servicio Extraordinario de Prevención de Incendios a la Dirección Nacional de Bomberos, por 24 horas diarias desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2010 por un monto de \$ 656.115 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y seis mil ciento quince).

2°.- Reitérase el gasto referido a la contratación directa de los servicios mencionados en el numeral precedente.

3°.- La erogación resultante de la contratación será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República ", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", Objeto del Gasto 291 "Servicios de vigilancia y custodia", Financiación 1.1, documento de afectación n° 000008.-

4°.- Comuníquese, etc.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República